



José Domingo Monforte

Socio director de Domingo Monforte Abogados Asociados.



Ocupaciones clandestinas, la usurpación de inmuebles: tipicidad penal y lanzamiento (con formulario de lanzamiento)

- *La intervención del Derecho penal para restitución posesoria requiere consumir los elementos del tipo del delito de usurpación. Se califica como un delito doloso, permanente y contra el patrimonio inmobiliario, que tiene por objeto proteger al titular de un derecho real sobre un bien inmueble frente a las perturbaciones de terceros que con su ilegítima ocupación le privan de sus facultades dominicales de posesión, uso, disfrute y disposición. Concentran las reflexiones la tipicidad y sus modalidades, con valoración de las vías excepcionales defensivas del estado de necesidad y, por último, la protección cautelar de la reintegración de la posesión del titular dominical que debe otorgarse ex art. 13 LECrim, en evitación de que se perpetúe una situación jurídica ilegal.*

La ocupación de bienes inmuebles sin consentimiento de su titular, además del problema social que representa que quienes por su estado de precariedad económica recurran a estas vías de hecho, conlleva un **evidente e incuestionable quebranto para el propietario de la vivienda**, toda vez que soporta una **indebida limitación en su derecho dominical que queda condicionado o vacío de contenido**, al verse privado de las facultades esenciales que derivan de su derecho. Esto es, de la posesión, uso y disfrute propio o ajeno de la vivienda, así como de la facultad de disponer del bien hasta que se produzca el ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |